GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO C - TOMO DLXXXII - Nº 111
CORDOBA, (R.A.), LUNES 8 DE JULIO DE 2013
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
SALUD

Disponen el 2° llamado a Selección de Residentes de Salud Año 2013

Resolución N° 535

Córdoba, 4 de julio de 2013.-

VISTO: El Expediente Nº 0425-266985/13, mediante el cual se gestiona el 2° Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2013.

Y CONSIDERANDO:
Que la petición que se propicia, se encuentra contemplada en la Reglamentación vigente, habiéndose respetado los lineamientos exigidos para proceder en tal sentido.
Por ello, lo informado por la Dirección General de la Escuela de Formación de Especialistas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 inc. 5° y 6° de la Ley N° 10029.

EL MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DISPÓNESE el "2° Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2013" - y APRUE BASE la Programación que como Anexo I, compuesta de SEIS (6) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de la Escuela de Formación de Especialistas y Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de esta Cartera a efectuar el llamado a selección de que se trata con arreglo a lo previsto en la programación dispuesta en el Apartado precedente.

ARTICULO 3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. CARLOS EUGENIO SIMON
MINISTRO DE SALUD

ANEXO I - RESOLUCION N° 535

2° LLAMADO A SELECCION DE RESIDENTES DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA AÑO 2013

INSTITUCIONES INTERVINIENTES
• MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
• MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

DIFUSIÓN
A partir del día 08 de Julio de 2013 por medios masivos de comunicación (prensa oral y escrita) y por medio de las páginas web de: www.efeccba.com (Escuela de Formación de Especialistas del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba).
www.cba.gov.ar - Reparticiones – Ministerio de Salud – Información de interés.
www.cmpc.org.ar Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba.

CONSULTAS
• Escuela de Formación de Especialistas - Av. Vélez Sarsfield 2311 - Área Marrón Oficina 08 - TE 0351- 4688602 - 4688605 – 4688692.
• E-mail: capacitacionydocencia@cba.gov.ar / efec.cba@gmail.com
• Para la Residencia de Ing. Clínica: carlosenrique.ollmos@gmail.com; carlosenrique.olmos@cba.gov.ar

PREINSCRIPCIÓN VÍA WEB: Para los postulantes interesados en inscribirse en las especialidades de BIOQUIMICA Y PEDIATRIA es OBLIGATORIA hacerla en la siguientes páginas www.efeccba.com https://sisa.msal.gov.ar/sisa de no cumplir con este requisito no podrá acceder a la Beca.
El resto de los postulantes solo por www.efeccba.com
(el presente formulario estará habilitado a partir del día 12 de Julio del corriente año)

CONTINÚA EN PÁGINA 2 A 4

AGENCIA CÓRDOBA
CULTURA S.E

III Convocatoria CELUMINUTO 2013

Resolución N° 95

Córdoba, 28 de junio de 2013.-

VISTO: Las actuaciones administrativas contenidas en el Expediente N° 0385-000312/2013 del registro de esta Agencia Córdoba Cultura S.E. en el cual se tramita la "III Convocatoria CELUMINUTO 2013" a instancias de la Subdirección de cine, TV y Video.-
Y CONSIDERANDO:
Que a fs. 02 luce nota suscripta por el Sr. Juan José Gorasurreta, en su carácter de Subdirector de Cine, TV y Video, dirigida al Sr. Presidente de esta Agencia Córdoba Cultura S.E., solicitando autorización para llevar a cabo la "III Convocatoria CELUMINUTO 2013", destinada a todos los cordobeses de entre 8 y 14 años de edad, que participen con cortometrajes grabados con la cámara de video de teléfonos móviles, bajo el lema "El Trabajo".-
Que a fs. 07/09 se incorporan Bases y Condiciones de la "III Convocatoria CELUMINUTO 2013", la cual propone otorgar un Primer Premio consistente en la entrega de la suma de pesos Un Mil ($ 1.000,00.-) y un Segundo Premio de pesos Quinientos ($ 500.-).-
Que obra informe de imputación presu puestaria por el monto total de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500.-), suscripto por la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Sociedad del Estado.-
Que la convocatoria propuesta se encuentra en el marco de las competencias y acciones asignadas a esta Agencia Córdoba Cultura S.E., contempladas en el Artículo 51 inc. 17° del Anexo I, de la Ley N°10.029 y en especial a tenor de lo establecido en el Artículo 3° inciso o) de su Estatuto, aprobado por la normativa mencio nada, el cual dispone como objeto de la Socie dad, la realización de las siguientes actividades: "…Establecer programas de premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 535

Disponen el ...

1. Leer requisitos en documento adjunto (formato .pdf) "2° Llamado a Selección 2013".
2. Completar el formulario digital vía web.
3. Imprimir dos (2) copias del mismo.

INSCRIPCIÓN

• Presentarse en la Escuela de Formación de Especialistas- Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Avenida Vélez Sarsfield 2311 - Área Marrón - Of. 8, los días 16, 17 y 18 de Julio de 2013, de 8:30 hs. a 12:00 hs según cronograma de inscripción por especialidad, cumplimentando los requisitos mencionados en el presente llamado respetando el siguiente orden:

- 16 de Julio de 2013
- PEDIATRIA
- TOXICOLOGIA CLINICA PEDIATRICA
- DIGNOSTICO POR IMÁGENES PEDIATRICA
- EMERGENTOLOGIA PEDIATRICA
- CIRUGIA PEDIATRICA
- INGENIERIA CLINICA
- TOXICOLOGIA CLINICA ADULTOS
- DIAGNOSTICO POR IMAGENES

- 17 de Julio de 2013
- BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN ENDOCRINOLOGIA
- BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN BACTERIOLOGÍA
- CARDIOLOGIA
- CLINICA MEDICA
- DERMATOLOGIA
- ELECTROFISIOLOGIA
- HEPATOLOGIA
- INFECTOLOGIA
- MEDICINA TRANSFUSIONAL
- MICROBIOLOGIA CLINICA
- HEMATOLOGIA

- 18 de Julio de 2013
- MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR
- NEFROLOGIA
- NEONATOLOGIA
- NEUROCIRUGIA
- ONCOLOGIA CLINICA
- ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
- OTORRINOLARINGOLOGIA
- PSICOPEDAGOGIA INFANTO JUVENIL RISaM
- PSIQUIATRIA RISaM
- RADIOTERAPIA ONCOLOGICA
- TOCOGINECOLOGIA
- TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

REQUISITOS GENERALES PARA INSCRIPCIÓN A SELECCIÓN DE BECA DE RESIDENCIAS:

•Ser argentino, naturalizado o por opción. Los extranjeros deberán poseer Documento Nacional de Identidad emitido por Autoridad Argentina, y cumplir con las condiciones migratorias previstas en la Ley N° 25.871 y sus normas reglamentarias y complementarias.

•Ser egresado de Universidad o Institución reconocida, Nacional o extranjera, pública o privada, debidamente acreditada por el Ministerio de Educación de la Nación de la República Argentina.

•Los egresados de Universidades extranjeras, tanto públicas como privadas, deberán acreditar al momento de la inscripción, la titulación de grado reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación de la República Argentina, habiendo completado el trámite de re-válida, homologación, o aquel que correspondiere.

•El postulante podrá inscribirse en una sola Especialidad, de acuerdo a los requisitos establecidos por cada una de las Instituciones intervinientes. Deberá especificar al momento de la inscripción, la o las instituciones para la cual concursa.

•No haber estado incluido bajo el sistema de beca de residente, en ninguna oportunidad, solo quedarán excluidos de esta limitación, los profesionales que optaran por aquellas especialidades en las que se deba acreditar previamente residencia completa.

•Cuando la inscripción no es personal, deberá enviar toda la documentación exigida más un poder realizado ante la Policía, Juez de Paz o Escribano Público. El tramitador acreditará su identidad mediante su DNI.

IMPORTANTE:

NO PODRA INSCRIBIRSE:

•Los postulantes que hayan cumplido 35 años al 1° día de inicio de la inscripción.

•Los postulantes que hayan cumplido 5 años o más de egresados al 1° día de inicio de la inscripción.

Quedan exceptuados de estos requisitos, aquellos postulantes que tengan obligación de Acreditar Residencia o Post Grado Completo y aquellos considerados de excepción por el Ministerio de

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 95

actividades culturales y artísticas…".-

Por ello, Ley Anual de Presupuesto 10.116, Ley 10.029, lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el número 47/2013, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA CULTURA S.E.
RESUELVE

ARTÍCULO 1º LLAMASE a participar de la "III Convocatoria CELUMINUTO 2013", bajo el lema "El Trabajo", de conformidad a las Bases y Condiciones que como Anexo I forman parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º: DESIGNESE como miembros del Jurado ad-honorem, del presente concurso, representantes de la Agencia Córdoba Cultura S.E., e integrantes de la Subdirección de Cine, TV y Video, a los Sres.:

a) CAUCOTA, María Griselda, D.N.I. N°27.338.009;
b) GARZON, Carmen, D.N.I. N° 06.494.316;
c) PUGLIESE, Gabriela, D.N.I. N° 20.135.778.

ARTÍCULO 3º IMPUTAR la suma de pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500.-) a la Jurisdicción 6.25, Programa 629-000, Partida Principal 06, Partida Parcial 06, Partida Sub Parcial 07 del P.V.-

ARTÍCULO 4º PROTOCOLÍCESE, notifíquese y archívese.-

LIC. PABLO CANEDO
PRESIDENTE

AB. GERALDINE BALBI
VOCAL

ANEXO I - RESOLUCIOÓN N° 95
3° Convocatoria Celuminuto 2013

Concurso CELUMINUTO 2013
Subdirección de Cine, TV y Video de la Agencia Córdoba Cultura S. E.
Br. Chacabuco 737 – 4to. Piso, CP 5000, Ciudad de Córdoba.

Los gastos de envío de los materiales corren por cuenta y cargo de los participantes en el caso de ser realizado por correo o empresas afines.

PREMIOS

Primer Premio: el Jurado seleccionará al Mejor Celuminuto, el cuál será premiado con la suma de pesos un mil ($1.000.-).

Segundo Premio: el público presente en la Muestra "CELUMINUTO, una breve mirada del mundo", que se proyectará en el Espacio INCAA Km. 700 en el mes de Septiembre de 2013, seleccionará uno de los cortometrajes. El que resultare mas votado, será el ganador del segundo premio con la suma de pesos quinientos ($500.-).

Dichas premiaciones serán notificadas durante la proyección de los Celuminutos el día 25 de septiembre, en el marco del DOCTACINE 2013,.

JURADO

- El jurado será seleccionado por la Subdireccion de Cine, TV y Video de la Agencia Córdoba Cultura S. E.
- *El Jurado estará compuesto por tres personalidades vinculadas a la realización* audiovisual cordobesa, quienes además, seleccionarán los Celuminutos que integrarán la Muestra Competitiva para el público. El fallo del Jurado será inapelable y los Jurados Ad-honorem son: Gabriela Pugliese, DNI Nº 20.135.778 , María Griselda Caucota, DNI Nº 27.338.009 y Carmen Garzón, DNI Nº 06.494.316
- La Subdireccion de Cine, TV y Video de la Agencia Córdoba Cultura se reserva el derecho de admisión de los Celuminutos.
- Los participantes, como creadores originales del CELUMINUTO, mantendrán el derecho absoluto sobre su trabajo, autorizando el uso de la obra a la Subdirección de Cine, TV y Video de la Agencia Córdoba Cultura S.E., con fines no comerciales cuando ésta lo considere oportuno.

PROYECCIÓN CELUMINUTOS

- Los autores de los CELUMINUTOS premiados y de los que se hagan acrredores de menciones, que pudiesen otorgarse, ceden los derechos no exclusivos para ser emitidos sin límite de tiempo y cantidad de transmisiones. Se incluirá antes de cada CELUMINUTO ganador una placa breve con la consigna: "1° premio, premio del público o la mención' según corresponda.
- Las obras participantes no serán devueltas, pasando a formar parte del patrimonio de la Cinemateca Provincial de Córdoba. Su uso será estrictamente cultural.
- Los Celuminutos que integren la Muestra podrán ser exhibidos en futuras muestras

La Agencia Cordoba Cultura S.E., a través de la Subdirección de Cine, TV y Video, abre la Tercera Convocatoria para la presentación de **CELUMINUTO**, cortometrajes grabados con la cámara de video de teléfonos celulares.

Los mejores trabajos conformarán la Muestra "CELUMINUTO, una breve mirada del mundo", que se proyectarán en el Espacio INCAA Km. 700 desde el 22 al 25 de Septiembre de 2013, dentro del marco del DOCTACINE - Muestra de Cine Nacional, Regional y Nuevas Tecnologías.

Esta convocatoria se extiende a público de 8 a 14 años. Los trabajos se receptarán desde el 15 de Julio hasta el 15 de Agosto inclusive, en las oficinas de la Subdirección de Cine, TV y Video de la Agencia Córdoba Cultura, de 10 a 16 hs. en Bvr. Chacabuco 737 – 4to. Piso – Nueva Córdoba. También pueden ser enviados por correo postal. Se considerará como fecha de envío la que figure en el matasellos del correo.

Bases

Se debe completar el formulario de inscripción disponible en la página web del Gobierno de Córdoba **www.cba.gov.ar**.

REQUISITOS

- La convocatoria está abierta a quienes poseen residencia en la Provincia de Córdoba.
- Se reciben trabajos realizados después del 1º de enero de 2013.
- La duración máxima de las obras es de 1 minuto (incluidos titulos finales).
- Tema: "EL TRABAJO" – Género: libre.
- Se podrán presentar por persona hasta 2 (dos) celuminutos.
- Los diálogos de los celuminutos deben ser en idioma español.
- Toda la información requerida para la inscripción debe ser correcta, verdadera y en idioma español.

PRESENTACIÓN

- Se debe presentar un sobre cerrado con la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción impreso, tamaño A4, fotocopia DNI, certificado de domicilio y acompañar autorización extendida en legal forma por su respresentante legal (madre, padre o tutor)
- 2 (dos) CD/DVD con el archivo de video (en el formato original de registro). Formatos permitidos: FLV, MPG2, MPG4 (preferidos), AVI, MOV, MPG y WMV entre otros. Los discos deben estar identificados con el nombre de la obra, realizador y año.

Agregar además 1 CD extra con :
Portada y/o afiche de la obra. Foto del/las realizadora/es (en formato jpg de 150 ppp).

El sobre debe estar dirigido a:

itinerantes previstas por la Subdirección de Cine, TV y Video de la Agencia Córdoba Cultura S. E.

ACEPTACIÓN

- La inscripción supone el consentimiento del participante a las BASES y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN de la presente convocatoria.
- Cualquier inconveniente y/o cambios que pudieran surgir entre las instancias de recepción y exhibición del material, serán resueltos por la Subdireccion de Cine, TV y Video.

INFORMACIÓN

Subdirección de Cine TV y Video de la Agencia Córdoba Cultura de la Provincia de Córdoba
Bvr. Chacabuco. Teléfono: 0351 – 4343500/11, int. 114
Mail: cine.agenciacordobacultura@gmail.com - cineculturaincaa700@gmail.com
www.cba.gov.ar - http://www.cultura.cba.gov.ar/

Salud.

•Quien haya renunciado a una residencia en cualquiera de las Instituciones intervinientes en el presente llamado y que figure en el Listado remitido por el Ministerio de Salud de la Nación, salvo causa plenamente justificada por la Escuela de Formación de Especialistas.

•Quien haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

•Quien haya sido condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

•Quien haya resultado inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN:

•Documento Nacional de Identidad.

•Fotocopia de las 2 primeras hojas del Documento Nacional de Identidad. No se aceptarán fotocopias ilegibles.

•Fotocopia del Título Profesional debidamente autenticado por la Autoridad Académica Acreditante que lo expidió.

•Fotocopia autenticada, del Certificado Analítico con promedio general incluidos los aplazos (en escala de 0 - 10 puntos), por la Autoridad que lo expidió.

•Constancia de CUIL.

•Fotocopia del Certificados de vacunación (antitetánica y hepatitis B).

• Certificado de reincidencia.

Solicitud de inscripción por duplicado, que a tal efecto determina la Escuela de Formación de Especialistas y el Ministerio de Salud de la Nación en la instancia de preinscripción on-line https://sisa.msal.gov.ar/sisa - www.efeccba.com – www.cba.gov.ar - Reparticiones – Ministerio de Salud – Información de interés.

• Los datos registrados en el formulario poseen carácter de declaración jurada, cualquier deformación de la verdad será causal de eliminación automática de la selección y/o cancelación del convenio de beca de residencia, si este ya hubiera sido firmado.

IMPORTANTE: DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA NO QUEDARÁ INSCRIPTO EN EL PRESENTE LLAMADO.

ACREDITACIÓN:

Deberá además de los requisitos antes mencionados, ACREDITAR formación previa mediante la presentación de fotocopia certificada por la Institución que lo expidió, la cual deberá ser emitida por Centro Formador reconocido oficialmente.

• 1 (un) año de CIRUGÍA GENERAL para:

NEUROCIRUGÍA – ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA – OTORRINOLARINGOLOGIA.

• 1 (un) año de CLINICA MEDICA para:

CARDIOLOGÍA – DIAGNOSTICO POR IMÁGENES – HEMATOLOGIA - INFECTOLOGÍA – MICROBIOLOGÍA CLÍNICA - NEFROLOGÍA - - RADIOTERAPIA ONCOLOGICA.-

• Formación completa en CLINICA MEDICA o MEDICINA GENERALISTA para:

ONCOLOGÍA CLÍNICA – TOXICOLOGIA CLINICA ADULTOS.

• Formación completa en CLINICA MEDICA para:

DERMATOLOGIA.

• Formación completa en PEDIATRÍA para:

DIAGNOSTICO POR IMÁGENES PEDIATRICA - EMERGENTOLOGÍA PEDIÁTRICA - TOXICOLOGÍA CLÍNICA PEDIATRICA.

• Formación completa en CARDIOLOGÍA para:

ELECTROFISIOLOGÍA.

• Formación completa en GASTROENTEROLOGIA O CLINICA MEDICA para:

HEPATOLOGÍA.

• Formación completa en PEDIATRIA o 2 años de PEDIATRIA para:

NEONATOLOGIA.

BIOQUÍMICA CON ORIENTACIÓN EN ENDOCRINOLOGIA Y BACTERIOLOGÍA: Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar título de Bioquímico o Licenciatura en Bioquímica, otorgado por Escuelas Universitarias o Terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

INGENIERIA CLÍNICA: Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar Título de Ingeniería en Biomédica o Bioingeniería, otorgado por Escuelas Universitarias o Terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

PSICOPEDAGOGIA INFANTO JUVENIL

Además de los requisitos generales antes mencionados, deberá acreditar Título de Psicopedagogo o Lic. en Psicopedagogía otorgado por Escuelas Universitarias o Terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación.

EXAMEN DE CONOCIMIENTO

Se realizará un examen de conocimiento para Residencias, con las características de cada especialidad estipuladas por las Instituciones intervinientes.

El examen consistirá en 100 preguntas con cinco opciones cada una de ellas, siendo sólo una la correcta. Las respuestas se registrarán en una grilla especialmente diseñada desde la cual se realizará la corrección.

El resultado final se obtendrá de la suma entre el resultado de la prueba de conocimiento (máximo 90 puntos) y el promedio de la carrera (máximo 10 puntos).

Se dará por aprobado el examen que contenga 54 preguntas correctas pudiendo el Director General de la Escuela de Formación de Especialistas por la vía de la excepción y ante la falta de postulantes que hayan obtenido este resultado, llevar este corte a 48 preguntas correctas.

El examen se realizará el día 24 de Julio de 2013 en el horario de 8 a 10 hs en el Salón de Actos del Ministerio de Desarrollo Social, sito en: Av. Vélez Sarsfield 2311 - .

El examen tendrá una duración máxima de 120 minutos.

No se aceptan cuestionamientos a las preguntas, ni a las respuestas del cuestionario.

No se permitirá el uso de telefonía móvil.

La tolerancia máxima para iniciar el examen es de 10 minutos.

Antes de comenzar el examen se tomará asistencia, debiendo acreditar su identidad con DNI y el comprobante de inscripción sellado por la Escuela de Formación de Especialistas.

Los postulantes a las ESPECIALIDADES SIN REQUISITO DE FORMACIÓN PREVIA O CON REQUISITO DE ACREDITAR 1 (UN) AÑO DE CLINICA MEDICA O CIRUGIA GENERAL, rendirán un examen con temas de las cuatro especialidades básicas de la formación de grado: Pediatría, Clínica Medica, Tocoginecología y Cirugía General.

Los postulantes a las residencias en bioquímica: rendirán un examen inherente a su título de grado

Los postulantes a residencia en Ingeniería Clínica rendirán un examen con temas de Ing. Biomédica o Bioingeniería

Los postulantes a especialidades post-básicas, rendirán un examen de:

•CLINICA MEDICA para:

ONCOLOGÍA CLÍNICA - DERMATOLOGÍA –TOXICOLOGIA CLINICA ADULTOS – HEPATOLOGÍA.

•PEDIATRÍA para:

EMERGENTOLOGIA PEDIÁTRICA - TOXICOLOGÍA CLÍNICA PEDIATRICA. – DIAGNOSTICO POR IMÁGENES PEDIATRICA.

• CARDIOLOGÍA para:

ELECTROFISIOLOGÍA.

• POSTULANTES A NEONATOLOGIA:

Quien no acredite formación previa en Pediatría rendirá un examen con temas de las cuatro especialidades básicas de la formación de grado: Pediatría, Clínica Médica, Tocoginecología y Cirugía General.

Quien acredite formación completa o dos años de pediatría rendirá un examen de pediatría.

RESULTADO

Para cada una de las especialidades, se establecerá un Orden de Mérito que surge de la nota obtenida en el examen, el cual será válido para las Residencias. En el caso de igualdad en el puntaje, se otorgará la Residencia al postulante con mayor promedio de grado, lo cual será corroborado con el Certificado Analítico; y en caso de coincidencia exacta, se realizará un sorteo en presencia de ambos.

ORDEN DE MERITO PROVISORIO

Será publicado el día 26 de Julio de 2013 a las 10 hs en los transparentes de la Escuela de Formación de Especialistas y en la web www.efeccba.com y www.cba.gov.ar – Reparticiones – Ministerio de Salud – Información de interés.

CORRER VISTA A LA GRILLA:

Día 26 de Julio de 2013 a partir de las 14 hs. y hasta las 16 hs. se publicará la grilla con las respuestas correctas de cada prueba de conocimiento, pudiendo el postulante solicitar fotocopia de la grilla elaborada por él, para comparar con las respuestas correctas, agotándose en esta instancia todo reclamo administrativo posible.

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

Por Disciplina y Especialidad será publicado el día 29 de Julio de 2013 a partir de las 12 hs. en los transparentes de la Escuela de Formación de Especialistas y en la página web .

FIRMA DE CONVENIOS

Los profesionales que accedan a una Residencia deberán presentarse a fin de formalizar su acceso al sistema, en la Escuela de Formación de Especialistas a las 8 hs. de acuerdo al siguiente cronograma:

- 30 de Julio de 2013
- PEDIATRIA
- TOXICOLOGIA CLINICA PEDIATRICA
- DIAGNOSTICO POR IMÁGENES PEDIATRICA
- EMERGENTOLOGIA PEDIATRICA
- CIRUGIA PEDIATRICA
- INGENIERIA CLINICA
- TOXICOLOGIA CLINICA ADULTOS

- DIAGNOSTICO POR IMAGENES
- BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN ENDOCRINOLOGIA
- BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN BACTERIOLOGIA
- CARDIOLOGIA
- CLINICA MEDICA
- DERMATOLOGIA
- ELECTROFISIOLOGIA
- HEPATOLOGIA

- 31 de Julio de 2013
- INFECTOLOGIA
- MEDICINA TRANSFUSIONAL
- MICROBIOLOGIA CLINICA
- HEMATOLOGIA
- MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR
- NEFROLOGIA
- NEONATOLOGIA
- NEUROCIRUGIA
- ONCOLOGIA CLINICA
- ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
- OTORRINOLARINGOLOGIA
- PSICOPEDAGOGIA INFANTO JUVENIL RISaM
- PSIQUIATRIA RISaM
- RADIOTERAPIA ONCOLOGICA
- TOCOGINECOLOGIA
- TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los postulantes a las Residencias al momento de la firma de convenio, deberán presentar:
•Certificado de Matricula.
•Certificado de Buena Salud, expedido por una Institución Pública, Provincial, Nacional o Municipal.
•3 (tres) Foto carnet 4 x 4.
•2 (dos) Fotocopia de las 2 primeras hojas del Documento Nacional de Identidad. No se aceptarán fotocopias ilegibles.

INCOMPATIBILIDADES:
Además de las expresadas como incompatibilidades para la inscripción, no podrán acceder a la Residencia, quien sea adjudicatario de otras Becas de Capacitación, sean estas con financiamiento público o privado. En caso de un postulante sea beneficiario de una de dichas becas y resulte ganador, deberá acreditar la renuncia a la misma para poder formalizar el respectivo convenio.

•Quien sea beneficiario de planes sociales otorgados por el Estado, sea nacional, Provincial o Municipal. En caso de que un postulante sea beneficiario de uno de dichos planes y resulte ganador, deberá acreditar la renuncia al mismo para poder formalizar el respectivo convenio.
•Que detente un cargo fijo rentado, sea este público o privado.
•Las incompatibilidades supra descriptas serán también exigibles a los ciudadanos extranjeros que accedan al mismo, debiendo además presentar las certificaciones que para el caso se emitan en su país de origen.
Aquellos Postulantes que accedieron según el Orden de Mérito obtenido y no se presentan a firmar el Convenio en el día, hora y lugar indicado, quedan automáticamente excluidos, pudiendo disponerse de la vacante.
Los lugares donde los becarios desarrollarán su formación, se adjudicarán respetando su elección, bajo estricto Orden de Mérito, lo que quedará determinado al momento de firma de Convenio.

DE LAS RENUNCIAS Y LAS VACANTES
Aquel profesional que renuncie a la Beca posteriormente a la firma del respectivo Convenio, deberá manifestarlo por escrito a través de una nota dirigida al Director de la Escuela de Formación de Especialistas, explicitando los motivos de tal decisión. El profesional que renunciara de forma fehaciente, con posterioridad al inicio de las actividades y hasta 5 (cinco) días hábiles de la fecha de inicio fijada, podrá presentarse a rendir examen en un próximo llamado. Si la renuncia se produjera con posterioridad a esa fecha, quedara inhibido para optar por una residencia de las instituciones intervinientes en un próximo llamado por un periodo de 2 (dos) años a partir de la fecha de ingreso a la Residencia.-
No podrá presentarse quien haya sido dado de baja o renunciado a una beca según el párrafo anterior, así como quien habiendo sido separado durante el cursado, no haya alcanzado la promoción o aprobado el año.-
Las vacantes que surjan en dicho caso serán reasignadas si la renuncia se produce dentro de los 30 (treinta) días de iniciadas las actividades académicas de formación, respetando estrictamente la continuidad en el Orden de Mérito.
Las vacantes producidas por declararse desierto el llamado por falta de postulantes en alguna de las especialidades convocadas se reasignarán a criterio de la Escuela de Formación de Especialistas.

CRONOGRAMA:

DIFUSIÓN:
•08 de Julio de 2013.-

PRE-INSCRIPCIÓN:
•A partir del 12 de Julio de 2013 (via web)

INSCRIPCIONES:
• 16, 17 y 18 de Julio de 2013 de 8,30 a 12 hs

EXAMEN DE CONOCIMIENTO: 24 de Julio de 2013 de 8 a 10 hs . – En el Salón de Actos del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Veléz Sarsfield 2311 – Complejo Pablo Pizzurno

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO
• 26 de Julio de 2013 a las 10 hs. –

CORRER VISTA A LA GRILLA
• 26 de Julio de 2013 de 14 hs. a 16 hs. –

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO:
• 29 de Julio de 2013 a partir de las 12 hs..-

FIRMA DE CONVENIOS DE BECAS:
• 30 y 31 de Julio de 2013 a las 8 hs. –

COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES:

• RESIDENCIAS CON FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN: 01 de Agosto de 2013.

• RESIDENCIAS CON FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: 01 de Agosto de 2013.-

DISTRIBUCION DE BECAS DE MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION:

Las becas del Ministerio de Salud de la Nación serán distribuidas como se especifica a continuación, siguiendo el procedimiento estipulado en el llamado:

PEDIATRÍA:

• HOSPITAL DE NIÑOS: 2

BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN ENDOCRINOLOGIA
• HOSPITAL DE NIÑOS: 1

BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN BACTERIOLOGIA
• HOSPITAL TRANSITO C. DE ALLENDE: 1

ANEXO 2 - RESOLUCION N° 535

ESPECIALIDADES	REQUISITO PREVIO	DURACION	Hospital Córdoba	Hospital de Niños de la Santísima Trinidad	Hospital Oncológico Provincial	Hospital Materno Neonatal	Hospital Materno Provincial	Hospital Nuestra Señora de la Misericordia	Hospital Pediátrico del Niño Jesus	Hospital Rawson	Hospital San Roque	Hospital Tránsito Cáceres de Allende	Hospital Arturo Illia - Alta Gracia	Hospital José Cebalos - Bell Ville	Hospital Domingo Funes - Villa Caeiro	Hospital J.B. Iturraspe - San Francisco	Hospital San Antonio de Padua -Río Cuarto	Hospital Villa Dolores	BECAS MINISTERIO DE SALUD CORDOBA	BECAS MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION
BIOQUIMICA CON ORIENTACION ENDOCRINOLOGIA	NO	3 años		1															1	1
BIOQUIMICA CON ORIENTACION BACTERIOLOGIA	NO											1								1
CARDIOLOGIA	Un año de clínica médica	3 años						1			1								2	
CIRUGIA PEDIATRICA	NO	4 años							1										1	
CLINICA MEDICA	NO	4 años															1		1	
DERMATOLOGIA	clinica medica completa	3 años						1	1										2	
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES PEDIATRICO	pediatria completa	3 años		1															1	
DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	un año clinica medica	3 años	2																2	
ELECTROFISIOLOGIA	cardiología completa	2 años									1								1	
EMERGENTOLOGIA PEDIATRICA	pediatria completa	2 años		2															2	
HEMATOLOGIA	Un año de clínica médica	3 años	1																1	
INFECTOLOGIA	Un año de clínica médica	3 años						1											1	
INGENIERIA CLINICA	NO	2 años	1	1															2	
MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR	NO	4 años												1				1	2	
MEDICINA TRANSFUSIONAL	NO	3 años					2												2	
MICROBIOLOGIA CLINICA	NO	3 años								1									1	
NEFROLOGIA	un año clinica medica	3 años	1																1	
NEONATOLOGIA	sin requisto	4 años				3	4	1									1		9	
	pediatria completa	2 años																		
NEUROCIRUGIA	un año cirugia general	4 años															1		1	
ONCOLOGIA CLINICA	clinica medica o medicina generalista completa	3 años			1							1					1		3	
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	un año cirugia general	3 años										1					1		2	
OTORRINOLARINGOLOGIA	un año cirugia general	3 años									1								1	
PEDIATRIA	NO	4 años		4				1	1						1		2		7	2
PSICOPEDAGOGIA INFANTO JUVENIL R.I.Sa.M	NO	4 años		1					1										2	
PSIQUIATRIA - R.I.Sa.M.	NO	4 años												1		1			2	
RADIOTERAPIA ONCOLOGICA		3 años			1														1	
TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	NO	4 años						3			1						1		5	
TOCOGINECOLOGIA	NO	4 años											1						1	
TOXICOLOGIA CLINICA PEDIATRICA	pediatria completa	3 años		1															1	
TOXICOLOGIA CLINICA ADULTOS	clínica medica o medicina generalista completa	3 años									1								1	
UROLOGIA	NO	4 años															1		1	
			5	11	2	3	6	8	4	1	5	3	1	2	1	1	8	1	59	4

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 1724

Córdoba, 31 de diciembre de 2012

VISTO: El expediente N° 0047-015799/2011/R2 en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura propicia por Resolución N° 727/2012, la aprobaci6n del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL I.P.E.M. N° 29 FELIPE GALICIA, ubicado en Bv. Obispo Buteler esquina Cervantes Saavedra Barrio Las Quintas - Río CUARTO -DEPARTAMENTO RIO CUARTO", suscripta con fecha 30 de marzo de 2012, entre el Director General de Arquitectura y la empresa MARINELLI S.A. contratista de la obra.

y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución N° 13/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Aceptaci6n de Metodología de Análisis para Redeterminación de Precio obrante en autos y artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en estos actuados la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el porcentaje de ejecución de obra acumulada a noviembre de 2011 es del 0,00%, no habiéndose liquidado a esa fecha porcentaje alguno en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta.

Que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9,10 y concordantes del Anexo I del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar 1231/2010, se verificó a partir de noviembre de 2011 una variación del 8,4766% por lo que se procedió a calcular el Fri (Factor de Redeterminación), verificándose un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 7,63%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa, a valores del mes anterior a dicha fecha ya valores del mes anterior al de la fecha de cotización (mayo de 2011), lo que implica reconocer a la contratista por dicho concepto un monto de $ 599.312,20, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a la suma de $ 8.455.039,95, habiéndose tenido en cuenta el 10% de utilidad invariable.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/2010, modificado por su similar N° 1133/2010 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto la Dirección General de Arquitectura ha considerado conve niente la redeterminación de precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de Variación de Costos

Por ello las normas legales citadas, lo prescripto en los artículos 13 y 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10 modificatorio de su similar N° 1133/10, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 522/2012, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1135/2012 y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por los trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFI CIO PARA EL I.P.E.M. N° 29 FELIPE GALICIA, ubicado en Bv. Obispo Buteler esquina Cervantes Saavedra - Barrio Las Quintas - Río CUARTO - DEPARTAMENTO RIO CUARTO", por la suma de Pesos Quinientos noventa y nueve mil trescientos doce con veinte centavos ($ 599.312,20), suscripta con fecha 30 de marzo de 2012, entre el Director General de Arquitectura y la empresa MARINELLI S.A. contratista de la obra, la que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas forma parte integrante del presente Decreto.

Articulo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Quinientos noventa y nueve mil trescientos doce con veinte centavos ($ 599.312,20) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2012/001068, discriminada de la siguiente manera: la suma de Pesos Trescientos diecisiete mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y siete centavos ($ 317.734.87) a Jurisdicción 1.50, Programa 378.000, Partida 12.06.00.00 del Presupuesto Vigente, y la suma de Pesos Doscientos ochenta y un mil quinientos setenta y siete con treinta y tres centavos ($ 281.577,33) como Importe Futuro Año 2013.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la contratista ampliar la garantía constituida.

Artículo 4°.-El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLICESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DRA. CECILIA MARÍA DE GUERNICA
FISCAL DE ESTADO ADJUNTA
FISCALÍA DE ESTADO

ANEXO:
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/pe_d1724.pdf

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 117

Córdoba, 12 de Junio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0427-041052/2013 por el que se solicita la creación del Fondo Permanente "B" - AYUDAS Y BECAS A VICTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS - del Ministerio de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 289/12 se ha creado la Secretaria de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas, cuyo Servicio Administrativo es el Ministerio de Desarrollo Social

Que conforme lo determina el Artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el financiamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la creación del Fondo Permanente requerido, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente en el sentido que es necesaria la creación propiciado para el correcto funcionamiento del Servicio.

Que la fuente de financiamiento del Fondo Permanente "B" cuya creación se propicia está constituida por rentas generales.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 13 Y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 239/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° CREAR el Fondo Permanente "B" - AYUDAS Y BECAS A VICTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS - del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-), sin límite para cada pago, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citada Ministerio. Integra como Anexo I de la presente Resolución, con una (1) foja útil, el Anexo 7, Formulario T2-Solicitud de Apertura, Modificación y/o Cierre de Fondas Permanentes.

Articulo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: *http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r117.pdf*

SECRETARIA DE
INGRESOS PUBLICOS

Resolución N° 29

Córdoba, 3 de Julio de 2013

VISTO: El Expediente Nº 0473-050624/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 443/04 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo instauró un régimen de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que el citado Decreto otorga a esta Secretaría diferentes facultades para nominar y/o dar de baja a los agentes de retención, percepción y/o recaudación involucrados en el citado régimen así como para reglamentar aspectos relativos a la aplicación del mismo.

Que el referido régimen prevé un mecanismo de revisión continua de los sujetos alcanzados así como de la aplicación del mismo, en virtud de los cambios que la realidad económica produce en los sectores involucrados.

Que en uso de sus facultades, a través de la Resolución N° 052/08 y sus normas modificatorias y complementarias, esta Secretaría reglamentó el funcionamiento del régimen y nominó los agentes que actuarían en el marco del citado Decreto.

Que en tal sentido, teniendo en cuenta la importancia adquirida por determinados sectores de la actividad económica, surge la conveniencia de ampliar, para el Sector F) del Anexo II de la Resolución N° 052/08 -Sector Laboratorios, la nómina de agentes de percepción vigente con la finalidad de perfeccionar el citado régimen.

Que por otra parte del análisis realizado de determinados sujetos surge la conveniencia de incluirlos en la nómina de agentes de retención del Anexo I de la citada Resolución.

Que asimismo, se ha verificado la existencia de sujetos que no encontrándose nominados en el marco del Decreto N° 443/04 a partir de su vigencia, ingresaron retenciones efectuadas por importes que resultan de interés fiscal, estimándose

FE DE ERRATAS

PODER EJECUTIVO

En nuestra edición del día 5 de julio de 2013 se publicó la Ley N° 10138 y su Decreto Promulgatorio; donde dice: "Decretos N° 787 - Córdoba 1° de julio de 2013" debió decir: "Decreto N° 322 - Córdoba 3 de abril de 2013." Dejamos así salvado dicho error.-

pertinente convalidar su actuación a través de su inclusión en el listado de agentes de retención y su nominación en virtud de los montos de retenciones ingresados por los mismos al Fisco Provincial.

Que en el mismo sentido, en función del análisis de actividad económica desarrollada por determinados sujetos involucrados en el régimen se considera conveniente disponer la baja de los mismos de las nóminas de agentes de retención y percepción correspondientes.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota Nº 37/2013 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 293/13,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

Artículo 1º: MODIFICAR el ANEXO I de la Resolución N° 052/08 de esta Secretaría, sus modificatorias y complementarias, según se indica a continuación:

Dar de baja:	
Agente de Retención:	*N° CUIT*
AGF ALLIANZ ARG.CIA DE SEG. DE VIDA S.A	*30-50006409-5*
ALICA S.A	*30-62086811-2*
ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DEL SUR DE CORDOBA	*30-64408112-1*
CANDY S.A	*30-62086859-7*
CARLISA S.A	*30-61677311-5*
CONSOLIDAR COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.	*30-67857409-7*
OVERSAFE SEGUROS DE RETIRO SA	*30-67653557-4*
QBE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.	*30-68727613-9*
TRADICION SEGUROS SA	*30-50005215-1*

Artículo 2º MODIFICAR el ANEXO I de la Resolución N° 052/08 de esta Secretaría, sus modificatorias y complementarias, según se indica a continuación:

Dar de alta:	
Agente de Retención:	*N° CUIT*
CLINICA REGIONAL DEL SUD S A C C I F I Y A	*30-54585900-5*
FARMACIA DEL SUD S A	*30-69756087-0*
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO	*30-99905792-2*
TERMINAL DE OMNIBUS CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO	*30-71404535-7*

Artículo 3º MODIFICAR el ANEXO I de la Resolución N° 052/08 de esta Secretaría, sus modificatorias y complementarias, según se indica a continuación:

Dar de alta:	
Agente de Retención:	*N° CUIT*
PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES SA	*30-50004359-4*

Artículo 4º MODIFICAR el ANEXO I de la Resolución N° 052/08 de esta Secretaría, sus modificatorias y complementarias, según se indica a continuación:

Dar de alta:	
Agente de Retención:	*N° CUIT*
TOYOTA ARGENTINA S.A	*33-67913936-9*

Artículo 5º MODIFICAR el ANEXO II – F) Sector Laboratorios de la Resolución N° 052/08 de esta Secretaría, sus modificatorias y complementarias, según se indica a continuación:

Dar de alta:	
Agente de Percepción – Sector Laboratorios	*N° CUIT*
ABC SA	*30-66037310-8*
BAXTER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	*30-53920359-9*
DIHEMO S.A.	*30-71103940-2*
DROGUERIA ARGENTINA S.A	*30-53449612-1*
DROGUERIA BURCAR S.A.	*33-71131621-9*
DROGUERIA CAPDEVILA S R L	*33-69884371-9*
DROGUERIA KELLERHOFF S A	*30-53975649-0*
DROGUERIA LAM S.R.L.	*33-71010569-9*
DROGUERIA META S A	*30-66183877-5*
DROGUERIA MULTIFARMA S.R.L.	*30-70857235-3*
DROGUERIA ROSFAR S A	*30-69825514-1*
ER CO S R L	*30-62051585-6*
FARMA PLUS S R L	*30-66941453-2*
FRANCE S R L	*30-70889665-5*
GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A.	*30-71012195-4*
GENZYME DE ARGENTINA S.A.	*30-70848416-0*
GRIFOLS ARGENTINA SA	*30-65080544-1*
INVESTI FARMA S A	*30-54783830-7*
MARENGO S.R.L.	*30-70799071-2*
MAYO SRL	*33-51760221-9*
MEDIFARM S A	*30-68178305-5*
NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S A	*30-69328655-3*
PANPHARMA S A	*30-70808117-1*
SERVSALUD S.R.L.	*30-71035063-5*

Artículo 6º MODIFICAR el ANEXO II – F) Sector Laboratorios de la Resolución N° 052/08 de esta Secretaría, sus modificatorias y complementarias, según se indica a continuación:

Dar de baja:	
Agente de Percepción – Sector Laboratorios	*N° CUIT*
WYETH SOCIEDAD ANONIMA	*33-50378076-9*

Artículo 7º MODIFICAR el ANEXO II – J) Sector Papeleras y Librerías de la Resolución N° 052/08 de esta Secretaría, sus modificatorias y complementarias, según se indica a continuación:

Dar de baja:	
Agente de Percepción – Sector Papeleras y Librerías	*N° CUIT*
ROBLES ROBERTO	*20-08295408-3*

Artículo 8º MODIFICAR el ANEXO II – S) Sector Servicios Inmobiliarios y Locación de Inmuebles de la Resolución N° 052/08 de esta Secretaría, sus modificatorias y complementarias, según se indica a continuación:

Dar de alta:	
Agente de Percepción – Sector Servicios Inmobiliarios y Locación de Inmuebles	*N° CUIT*
TERMINAL DE OMNIBUS CORDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO	*30-71404535-7*

Artículo 9º FACULTAR a la Dirección General de Rentas a dictar las normas que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 10° La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, y las bajas y/o nominaciones como agentes de retención y/o percepción tendrán efectos conforme se indica a continuación:

a) Los agentes de retención o percepción mencionados en los artículos 1º, 6º y 7º deberán dejar de actuar como tales a partir del 1 de agosto de 2013 inclusive.

b) Los agentes de retención designados en el artículo 2º de la presente deberán comenzar a actuar como tales a partir del 1 de septiembre de 2013 inclusive.

c) La nominación del agente de retención mencionado en el artículo 3º tendrá efectos a partir del 1 de agosto de 2004 inclusive.

d) La nominación del agente de retención mencionado en el artículo 4º tendrá efectos a partir del 1 de octubre de 2011 inclusive.

e) Los agentes de percepción nominados por los artículos 5º y 8º deberán comenzar a actuar como tales a partir del 1 de septiembre de 2013 inclusive.

Artículo 11° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE
RENTAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución General N° 1927

Córdoba, 01 de Julio de 2013.-

VISTO: Lo establecido por el Artículo 17 del Código Tributario vigente (Ley N° 6006 – T.O. 2012) y modificatorias,

Y CONSIDERANDO: QUE se estima oportuno y conveniente asignar al Personal que presta servicios en las Delegaciones y/o Receptorias del Interior Provincial dependientes de esta Dirección General de Rentas, las funciones que se indican en la presente Resolución.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2012 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en las Delegaciones y/o Receptorias del Interior Provincial dependientes de esta Dirección General de Rentas, la función de solicitar y retirar Ordenes de Pago de los distintos Juzgados en aquellas causas que la Dirección General de Rentas tenga participación y proceder a la imputación correspondiente por ante las entidades bancarias y/o financieras públicas y/o privadas autorizadas a tal fin; de acuerdo al siguiente detalle:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
1	JUÁREZ, MARÍA EUGENIA	28.565.065
2	VIVAS, CLAUDIO ARIEL	29.202.525
3	BIONDI, ALEJANDRA	13.722.052

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- ROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 1928

Córdoba, 01 de Julio de 2013.-

VISTO: Lo establecido por el Artículo 17 y 21 del Código Tributario vigente (Ley N° 6006 – T.O. 2012 y modificatorias);

Y CONSIDERANDO:QUE atento la necesidad de una mayor descentralización en las tareas que se llevan a cabo en este Organismo, se estima oportuno y conveniente asignar a distintos Agentes que se desempeñan en esta Dirección General de Rentas, para cumplir funciones específicas a los fines de dar curso a los trámites referidos a determinar y devolver los tributos, vigentes o no, y los que en el futuro se establezcan; aplicar sanciones por infracciones a las disposiciones del Código Tributario vigente y demás Leyes Tributarias; y resolver las cuestiones atinentes a las exenciones tributarias y a las vías recursivas previstas en el C.T.P. en las cuales sean competentes.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2012 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-DESIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que se desempeñan en la Dirección General de Rentas, como JUEZ ADMINISTRATIVO para el ejercicio de las funciones establecidas en los incisos c), d) y e) del Artículo 17 del Código Tributario vigente – Ley N° 6006 - T.O. 2012 y modificatorias, según el siguiente detalle:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº
1	MERLINO, OSVALDO MARCOS	13.150.350
2	GALIONE, GLADYS CONCEPCIÓN	13.682.187

ARTÍCULO 2º.-La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS